**Consultas y Respuestas**

**Proceso de Contratación de la Consultoría de Asistencia Técnica Especializada para la Formulación de TDR y Supervisión de Estudios de Factibilidad en Saneamiento – Colón, Panamá**

**Pregunta 1**

**Quisiéramos solicitar una aclaración respecto al perfil denominado “Especialista Ambiental-Social y de Salvaguardas”.**

**De acuerdo con las políticas de CAF en materia de sostenibilidad y salvaguardas, entendemos que la gestión ambiental y la gestión social abarcan competencias técnicas específicas, correspondientes a sendos profesionales con perfiles académicos y profesionales distintivos. En particular, las nueve Salvaguardas de CAF (S01 a S09) incluyen tanto componentes ambientales (S02, S03, S04) como sociales (S05, S06, S07, S08, S09), además de la evaluación integral (S01).**

**Por lo antedicho, quisiéramos confirmar si para efectos de elegibilidad y evaluación sería válido proponer dos especialistas distintos (un/a Especialista Ambiental y otro/a Especialista Social), quienes en conjunto cumplirían con el alcance y responsabilidades asignadas al perfil “Especialista Ambiental-Social y de Salvaguardas”.**

**Nuestra intención es asegurar así la máxima cobertura y profundidad técnica en el abordaje de las salvaguardas y en la gestión integral de impactos ambientales y sociales del proyecto.**

**Respuesta:**

El perfil ha sido concebido de forma integral, en línea con el enfoque de sostenibilidad del Programa CAF-PPSA y la necesidad de articulación técnica entre ambos ámbitos.

Por tanto, no se contempla la división del perfil clave en dos profesionales distintos para efectos de evaluación. La propuesta deberá incluir un único especialista que cumpla con el perfil requerido, siendo este evaluado conforme a los criterios establecidos en la sección de evaluación técnica (hasta 8 puntos).

No obstante, la firma consultora podrá incorporar personal de apoyo adicional (no clave) para fortalecer el abordaje técnico de aspectos específicos, siempre que ello no altere la estructura ni los costos globales de la propuesta.

**Pregunta 2**

**¿Puede un experto ocupar mas de una posición requerida si está cualificado para ello?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia del proceso, cada uno de los perfiles definidos como parte del equipo profesional clave será evaluado de forma individual, en función de su formación académica, experiencia general y experiencia específica en proyectos relacionados con alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, el Formulario TEC-1 establece que “solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición”, lo cual implica que cada cargo debe ser ocupado por un profesional distinto.

Por tanto, no se admite que un mismo experto sea propuesto para más de una posición clave dentro del equipo técnico. Esta disposición busca asegurar la dedicación, especialización y cobertura técnica adecuada en cada una de las áreas críticas de la consultoría.

Cabe señalar que la firma consultora podrá incluir personal de apoyo no clave para reforzar aspectos específicos del trabajo, siempre que ello no altere la estructura ni los costos globales de la propuesta.

**Pregunta 3**

**En la pagina 16 de los TDR, en los subcriterios de evaluación b), se indica que se valoraran contratos ejecutados por montos iguales o superiores a 750000 USD. ¿Este monto se refiere al valor total de la obra o al valor del contrato del consultor?**

**Respuesta:**

En relación con los subcriterios de evaluación técnica establecidos en la sección 7.1 de los Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

El subcriterio a) corresponde a la supervisión técnica o asistencia especializada en la ejecución de estudios de preinversión.

En este caso, se valorarán contratos finalizados por montos iguales o superiores a USD 60,000, lo cual se refiere al valor total del contrato suscrito por la firma consultora para prestar servicios de supervisión o asistencia técnica.

El subcriterio b) corresponde a la elaboración directa de estudios de factibilidad y/o diseño final.

Aquí se valorarán contratos ejecutados por montos iguales o superiores a USD 750,000, lo cual también se refiere al valor total del contrato de consultoría para la ejecución de dichos estudios, no al valor estimado de la obra futura.

Ambos montos deben estar claramente especificados en la documentación de respaldo (contrato, actas de entrega, informe final aprobado o certificación del cliente), y los contratos deben estar concluidos al momento de la presentación de la propuesta.

**Pregunta 4**

**En la capacidad técnica de la firma consultora, subcriterio de evaluación b) se indica que se considerarán la elaboración de estudios de factibilidad y/o diseño por un monto igual o superior a USD750.000. Si bien se indica que se valorarán los estudios de alto valor contractual, en función de nuestra experiencia en proyectos de este orden de magnitud este monto de contratación parece ser un poco elevado. Se sugiere ponderar la experiencia en función de un parámetro técnico, que podrían ser proyectos con una población beneficiada de más de 100.000 habitantes, en coincidencia con las características consideradas en la experiencia específica del personal clave.**

**Respuesta:**

En relación con los subcriterios de evaluación técnica establecidos en la sección 7.1 de los Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

El subcriterio a) corresponde a la supervisión técnica o asistencia especializada en la ejecución de estudios de preinversión.

Se valorarán contratos finalizados por montos iguales o superiores a USD 60,000, referidos a estudios de redes de alcantarillado sanitario y/o plantas de tratamiento de aguas residuales.

Se otorgarán 5 puntos por cada contrato validado.

El subcriterio b) corresponde a la elaboración directa de estudios de factibilidad y/o diseño final, y se valorarán contratos ejecutados por montos iguales o superiores a USD 750,000, en los mismos sectores.

También se otorgarán 5 puntos por cada contrato validado.

Ambos subcriterios tienen igual ponderación por contrato (5 puntos) y se suman dentro de un mismo bloque de evaluación técnica, hasta un máximo de 35 puntos. Por tanto:

Una firma que presente únicamente contratos de supervisión (subcriterio a) puede alcanzar el puntaje máximo.

Una firma que presente únicamente contratos de ejecución de estudios (subcriterio b) también puede alcanzar el puntaje máximo.

No es obligatorio cumplir con ambos subcriterios para ser evaluado favorablemente.

La lógica detrás de los montos diferenciados responde a la naturaleza de los servicios:

El monto de USD 750,000 en el subcriterio b) refleja la magnitud estimada del estudio de factibilidad que será supervisado en esta consultoría. Se busca identificar firmas que hayan ejecutado directamente estudios de esa escala, lo cual demuestra capacidad técnica y operativa para abordar proyectos complejos.

El monto de USD 60,000 en el subcriterio a) permite valorar experiencia en funciones de supervisión o asistencia técnica especializada, incluyendo firmas que hayan acompañado estudios de gran magnitud como el que se desarrollará en Colón.

Ambos tipos de experiencia son considerados válidos y relevantes para esta consultoría.

**Pregunta 5**

**Se observa que los estudios antecedentes tienen unos 10 años de antigüedad. ¿Se realizaron estudios complementarios y/o obras a raíz de estudios con posterioridad a los mismos?**

**Respuesta:**

Se confirma que los estudios antecedentes disponibles para el sistema de saneamiento de Colón tienen una antigüedad aproximada de diez (10) años. Esta situación ha sido considerada en el diseño del alcance de la presente consultoría.

De acuerdo con la información proporcionada por el IDAAN, no se han realizado estudios complementarios ni obras posteriores derivadas directamente de dichos antecedentes. Por tanto, se parte de la premisa de que no existen intervenciones estructurales relevantes en el sistema sanitario desde la elaboración de los estudios previos.

En consecuencia, la Fase 1 de la consultoría contempla expresamente el levantamiento, verificación y validación de la información base, incluyendo estudios anteriores, catastros, datos técnicos y registros socioambientales. El diagnóstico consolidado deberá identificar las brechas de información, los riesgos críticos y las necesidades de actualización, con el fin de delimitar adecuadamente el alcance técnico del nuevo estudio de factibilidad.

**Pregunta 6**

**En el informe final de la Planta de Tratamiento se indica que el predio que el MIVIOT estaría en condiciones de ceder para la construcción de la planta presenta algunas dificultades. ¿El predio ya se encuentra cedido? ¿Existe la posibilidad de hacer una reevaluación de la ubicación de la planta, sobre todo teniendo en cuenta las cercanías que tiene el predio a la población ya asentada?**

**Respuesta:**

De acuerdo con la información técnica disponible y validada por el IDAAN, se confirma que el predio propuesto por el MIVIOT para la construcción de la Planta de Tratamiento aún no ha sido formalmente cedido. El proceso de cesión está sujeto a coordinación interinstitucional y a la validación técnica de su idoneidad.

Tal como se indica en los Términos de Referencia, el predio presenta algunas dificultades técnicas y sociales, incluyendo su proximidad a zonas pobladas ya asentadas, lo cual podría generar restricciones operativas, ambientales o de aceptación comunitaria.

En ese sentido, la consultoría deberá abordar esta situación en la Fase 1, mediante el diagnóstico consolidado y el análisis de alternativas de ubicación, considerando criterios de factibilidad técnica, impacto ambiental, viabilidad social y sostenibilidad operativa. Este análisis permitirá:

Verificar la pertinencia del predio inicialmente propuesto.

Identificar y evaluar alternativas de localización que puedan resultar más adecuadas.

Incorporar recomendaciones para la toma de decisión por parte del IDAAN y CAF.

La posibilidad de reevaluar la ubicación de la planta está contemplada dentro del alcance técnico de la consultoría, siempre que dicha reevaluación se fundamente en criterios objetivos y se documente adecuadamente en los productos técnicos correspondientes (S-2, S-3 y S-4).

**Pregunta 7**

**Referencia: página 14 de los Términos de Referencia, ítem 6 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO. En este apartado se establece que: “Cada profesional deberá acreditar experiencia específica mediante contratos y/o certificados de conformidad emitidos por entidades públicas o multilaterales”.**

**Solicitamos amablemente se considere también, la aceptación de certificados de experiencia emitidos por empresas privadas, dado que estos también acreditan la participación efectiva del profesional en proyectos de naturaleza similar y permiten demostrar su capacidad técnica, sin limitar la experiencia únicamente al ámbito público o multilateral, lo que restringe la participación de profesionales idóneos y capacitados.**

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en la sección 6. Perfiles del equipo de trabajo de los Términos de Referencia, se indica que:

“Cada profesional deberá acreditar experiencia específica mediante contratos y/o certificados de conformidad emitidos por entidades públicas o multilaterales.”

Esta disposición responde a la necesidad de contar con evidencia verificable y trazable de la participación efectiva del personal clave en proyectos financiados o supervisados por entidades con estándares técnicos y administrativos alineados con los requerimientos de CAF e IDAAN.

No obstante, se aclara que la presentación de certificados emitidos por empresas privadas no está expresamente prohibida, siempre que dichos documentos:

Acrediten de forma clara y verificable la participación del profesional en funciones similares a las requeridas.

Incluyan fechas de inicio y fin, descripción técnica del servicio, y firma del responsable autorizado de la empresa emisora.

Sean complementados con contratos, informes finales o actas de entrega que permitan validar la experiencia alegada.

La aceptación de estos documentos quedará sujeta a la validación técnica por parte del comité evaluador, quien determinará su pertinencia y suficiencia en función de los criterios establecidos en los TDR.

**Pregunta 8**

**Para el perfil de profesional Director(a) de la Consultoría, donde se solicita un profesional con formación y experiencia: Ingeniero/a civil o sanitario, con al menos quince (15) años dirigiendo estudios y supervisiones de alcantarillado y PTAR financiados por organismos multilaterales. Maestría en Gerencia de Proyectos, Ingeniería Sanitaria o similar.**

**¿Se pudiera proponer a un Ingeniero civil con 23 años de experiencia en diseños y estudios de alcantarillado sin Maestría?**

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en la sección 6 de los Términos de Referencia, el perfil de Director(a) de la Consultoría requiere:

Formación mínima: Título universitario en Ingeniería Civil o Sanitaria.

Formación complementaria: Maestría en Gerencia de Proyectos, Ingeniería Sanitaria o similar.

Experiencia específica: Al menos quince (15) años dirigiendo estudios y supervisiones de alcantarillado y PTAR financiados por organismos multilaterales.

La maestría no constituye un requisito habilitante, sino un criterio adicional que otorga hasta 2 puntos dentro de la evaluación técnica del perfil. Por tanto:

Un profesional que no cuente con maestría, pero que cumpla con el título universitario requerido y la experiencia específica, será considerado elegible para el cargo.

La ausencia de maestría no descalifica al candidato, aunque sí implica que no se le asignarán los puntos correspondientes a ese subcriterio.

En el caso planteado, un Ingeniero Civil con 23 años de experiencia en diseños y estudios de alcantarillado, sin maestría, sí puede ser propuesto como Director de la Consultoría, siempre que dicha experiencia esté debidamente respaldada por contratos finalizados en roles de dirección técnica en proyectos financiados por organismos multilaterales.

**Pregunta 9**

**¿Se pudiera tener un estimado de para que fecha se estima el comienzo de esta propuesta?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, el proceso de contratación contempla las siguientes fechas clave:

Recepción de propuestas: hasta el 10 de octubre de 2025.

Evaluación de propuestas y selección del consultor: inmediatamente posterior a la fecha de cierre.

Firma del contrato: una vez finalizado el proceso de evaluación y negociación.

La fecha estimada de inicio de la consultoría dependerá de la duración de la etapa de evaluación y formalización contractual. No obstante, se prevé que el inicio de actividades ocurra durante el cuarto trimestre de 2025, idealmente en noviembre o diciembre, sujeto a la validación de CAF y al acuerdo con la firma seleccionada.

El contrato tendrá una duración total de 24 meses, contados a partir de la firma, y se desarrollará en tres fases secuenciales:

Elaboración de TDR (2 meses)

Asesoramiento en contratación (6 meses)

Supervisión técnica del estudio de factibilidad (12 meses).

**Pregunta 10**

**Esta consultoría habilita a empresas no residentes en la república de Panamá? Siendo así, hay exigencias particulares sobre la idoneidad del personal profesional que forma parte de la oferta?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, se confirma que:

Sí está habilitada la participación de firmas consultoras no residentes en la República de Panamá, ya sea como firmas individuales o como parte de consorcios internacionales.

La elegibilidad está sujeta al cumplimiento de los criterios establecidos por CAF, incluyendo:

No estar inhabilitados por organismos multilaterales.

Cumplir con la normativa de integridad, anticorrupción y prevención de lavado de activos.

Respecto a la idoneidad profesional del personal propuesto, se aclara que:

No se exige idoneidad profesional local en Panamá para ninguno de los perfiles del equipo técnico.

Los requisitos de formación y experiencia están definidos en los TDR para cada perfil, y deben ser acreditados mediante títulos académicos, contratos y/o certificados de conformidad emitidos por entidades públicas, multilaterales o privadas, según corresponda.

El equipo deberá tener capacidad operativa para ejecutar las actividades en territorio panameño, incluyendo disponibilidad para trabajo presencial, coordinación con el IDAAN y conocimiento del contexto técnico y normativo local.

**Pregunta 11**

**No se observa en la oferta la necesidad de incluir la información documental legal de la empresa. Por favor ratificar. En caso de requerirse información legal de la empresa, indicar donde se incluye.**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

Para la presentación de la propuesta, no se exige adjuntar directamente la documentación legal de constitución de la empresa (como estatutos, poderes notariales o certificados de registro mercantil). Sin embargo, los Formularios No. 2 y No. 3 requieren que el oferente declare información jurídica básica, incluyendo:

Nombre legal de la firma o consorcio.

País de origen.

Dirección legal.

Representante autorizado.

Estructura del consorcio (si aplica).

En dichos formularios, el representante legal certifica que los datos son fidedignos y autoriza expresamente a CAF a solicitar la documentación de respaldo correspondiente en cualquier momento del proceso de selección.

Adicionalmente, se aclara que la firma o consorcio adjudicatario deberá presentar toda la documentación legal requerida para la formalización del contrato, incluyendo:

Certificados de existencia legal.

Poderes de representación.

Registro fiscal.

Otros documentos que CAF considere necesarios para validar la capacidad jurídica y operativa de la firma seleccionada.

**Pregunta 12**

**Esta consultoría exige la permanencia de un profesional a dedicación exclusiva en Panamá? Si la empresa que resultase favorecida en este proceso está domiciliada fuera de la república de Panamá, es posible habilitar un espacio en el IDAAN para el equipo de esta consultora**

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en la sección 4.5 Lugar de trabajo de los Términos de Referencia, se aclara que:

Las actividades de la consultoría se desarrollarán principalmente desde las oficinas del consultor, complementadas con reuniones virtuales de seguimiento y revisión de entregables.

Asimismo, se prevé la realización de reuniones de campo y encuentros presenciales o virtuales con CAF y el IDAAN, según lo requieran el avance y las necesidades del proyecto.

Por tanto, no se exige la permanencia de ningún profesional en dedicación exclusiva en Panamá, ni la instalación de una oficina local permanente.

En caso de que la firma adjudicataria esté domiciliada fuera de la República de Panamá, no se contempla la habilitación de un espacio físico en las instalaciones del IDAAN para el equipo consultor. La firma deberá prever en su propuesta los medios logísticos y operativos necesarios para garantizar la presencia efectiva del equipo técnico en las actividades presenciales programadas, incluyendo misiones de campo, talleres y reuniones de validación.

**Pregunta 13**

**En caso de resultar favorecida una empresa extranjera a la república de Panamá. A quién se emite las facturas de cobro y con que valor de IVA se procesaría la factura? Estarían estas facturas sujetas a alguna retención por parte de la CAF?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

La consultoría será financiada íntegramente por CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, mediante recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable (CTNR).

En caso de que la firma adjudicataria esté domiciliada fuera de la República de Panamá, la facturación deberá emitirse a nombre de CAF, conforme a las instrucciones que se proporcionarán durante la etapa de formalización contractual.

Respecto a los aspectos tributarios:

La propuesta económica debe incluir todos los costos y tributos requeridos para la ejecución del contrato, según la legislación vigente en el país de origen de la firma consultora.

CAF no realiza retenciones de impuestos en origen, pero el consultor es responsable de todo compromiso relacionado con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho que se exija en el país en el cual se origine la facturación.

En consecuencia, no se aplicará IVA local de Panamá a las facturas emitidas por una firma extranjera, salvo que la legislación del país de origen del consultor lo requiera.

CAF podrá solicitar documentación adicional sobre la situación fiscal de la firma adjudicataria, incluyendo certificados de residencia fiscal, para efectos de cumplimiento normativo y trazabilidad financiera.

**Pregunta 14**

**Como es lógico, para formular unos TDRs para contratar el estudio de factibilidad, el reconocimiento de la realidad hidráulica y operativa del sistema es indispensable. Entendiendo que se requiere un estudio diagnóstico y que reporte un listado priorizado de obras con una matriz multifactorial, consideramos poco tiempo 2 meses para el cumplimiento del ítems #2, por lo cual solicitamos extender a 4 meses dicho lapso.**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, el Producto T-2 – Diagnóstico Consolidado y Alcance del Estudio de Factibilidad tiene un plazo referencial de 1 mes, correspondiente al segundo mes de ejecución de la consultoría.

Este producto incluye:

Levantamiento y verificación de la información base.

Análisis técnico-operativo del sistema sanitario.

Identificación de brechas y riesgos críticos.

Matriz multifactorial de priorización de obras.

Definición del perímetro técnico del estudio de factibilidad.

No obstante, se aclara que los plazos indicados en la tabla de productos son referenciales y podrán ajustarse en función del análisis y la dinámica de trabajo del consultor, conforme al desarrollo y necesidades específicas de las actividades a realizar.

Por tanto, si la firma considera que el cumplimiento riguroso de los objetivos técnicos del diagnóstico requiere un plazo mayor, podrá proponer en su Plan de Trabajo (Producto T-1) una programación ajustada, justificando técnicamente la necesidad de extender el plazo a 4 meses o el tiempo que estime pertinente.

CAF e IDAAN evaluarán dicha propuesta en función de:

La coherencia metodológica.

La carga de trabajo estimada.

La secuencia lógica de entregables.

La viabilidad operativa dentro del plazo total de 24 meses.

**Pregunta 15**

**Con respecto al esquema de desembolsos presentado, consideramos que, dada la extensión del contrato de 24 meses, y la distribución de tiempo de los alcances, los porcentajes establecidos para la fase de plan de trabajo, diagnóstico y presentación de TDrs son reducidos. Se solicita se ajuste a 30% del monto para los ítems #1 y #2 (T1-T2-T3) reduciéndose a 15% los ítems 8 y 9 (S-4 y S-6).**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia, el esquema de pagos actualmente establece los siguientes porcentajes para los productos iniciales:

T-1 – Plan de trabajo aprobado: 5 %

T-2 y T-3 – Diagnóstico consolidado, alcance validado y TDR + SDP definitivos con no objeción CAF/IDAAN: 15 %

Total acumulado por T-1, T-2 y T-3: 20 % del monto total del contrato.

Se toma nota de la sugerencia de ajustar este porcentaje al 30 %, redistribuyendo proporcionalmente los pagos de los productos S-4 y S-6 (actualmente con 20 % cada uno) a 15 % cada uno.

No obstante, se aclara que el esquema de pagos definido en los TDR responde a una estructura de hitos técnicos que busca alinear el avance financiero con el progreso técnico, y ha sido validado por CAF e IDAAN en función de la criticidad de cada etapa.

Cualquier modificación en la distribución porcentual de pagos deberá ser evaluada y aprobada por CAF, y solo podrá considerarse en la etapa de negociación contractual con la firma seleccionada. Por tanto, no se contempla modificar el esquema de pagos en esta etapa del proceso de selección.

Se recomienda a las firmas interesadas estructurar su propuesta financiera considerando el esquema vigente, y en caso de resultar adjudicatarias, podrán presentar una justificación técnica para solicitar ajustes durante la negociación del contrato.

**Pregunta 16**

**No notamos en el documento de solicitud de oferta, que se incluyan los requerimientos legales y mercantiles de las empresas, es decir Registros de Constitución y/ Mercantiles. Por favor indicar si se se requieren, y en caso de ser afirmativo en que orden se incluyen.**

**Respuesta:**

Ver Respuesta 11

**Pregunta 17**

**En el aparte 6 PERFILES PROFESIONALES, se indica la necesidad de que el especialista en redes y modelación hidráulica tenga una experiencia en modelación de redes de poblaciones de al menos 10.000 habitantes, sin embargo, en la tabla de puntuación, el número referencial de población es de 100.000 habitantes. Se solicita se aclare el número de población.**

**Respuesta:**

Se aclara que, conforme a lo establecido en la tabla de evaluación técnica del equipo profesional clave (sección 7.1 de los Términos de Referencia), para el perfil de Especialista en Redes y Modelación Hidráulica:

La experiencia específica será evaluada únicamente si corresponde a proyectos de diagnóstico, modelación hidráulica y diseño de redes de alcantarillado sanitario y/o combinadas para poblaciones mayores a 100.000 habitantes.

Por tanto, solo se otorgará puntaje a los contratos que acrediten experiencia en ciudades con más de 100.000 habitantes, en línea con la complejidad técnica del sistema sanitario de Colón.

La mención a poblaciones mayores a 10.000 habitantes en la descripción general del perfil (sección 6.2) corresponde al requisito mínimo habilitante, pero no aplica para la asignación de puntaje en la evaluación técnica.

**Pregunta 18**

**Se entiende que las credenciales del personal de apoyo no suman a efectos de la puntuación técnica. Se mantiene el formato TEC-1 para la presentación de dichas credenciales? Y se deben agregar las certificaciones profesionales de dichos especialistas?**

**Respuesta:**

Se confirma que, conforme a los Términos de Referencia, el personal de apoyo no clave no será objeto de evaluación técnica ni sumará puntaje en la calificación de la propuesta.

No obstante, se aclara que:

La firma consultora podrá incluir en su propuesta la descripción de los perfiles de apoyo que considere necesarios para fortalecer el equipo técnico, tales como:

Ingeniero electromecánico para auditoría de estaciones de bombeo.

Especialista SIG/Topografía para levantamientos y actualización catastral.

Técnico en telemetría y control para definición de automatización y SCADA.

Estos perfiles deberán ser presentados bajo el mismo formato TEC-1, indicando:

Cargo propuesto.

Formación académica.

Experiencia relevante.

Actividades asignadas.

Certificación del profesional.

Aunque no se asigna puntaje por estos perfiles, su inclusión permitirá al comité evaluador verificar la coherencia técnica y operativa de la propuesta, así como la capacidad de respuesta ante tareas especializadas.

Se recomienda adjuntar las certificaciones profesionales o documentos de respaldo que acrediten la formación y experiencia del personal de apoyo, especialmente si sus funciones están vinculadas a tareas críticas del diagnóstico, modelación o revisión técnica.